LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Secretaría y Administración General de Transportes

Empresa de Los Ferrocarriles del Estado (07)

PARTIDA : 19
CAPÍTULO : 01
PROGRAMA : 02

| Sub- Título | Ítem Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|----------------|------------|---|----------|--|
| 09 | 01 | INGRESOS APORTE FISCAL Libre | 01 | 138.217.733 138.216.733 79.424.851 |
| 15 | 02 | Servicio de la Deuda Interna SALDO INICIAL DE CAJA | | 58.791.882 1.000 |
| 33 | | GASTOS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 08 | 138.217.733 79.424.851 |
| | 03 | A Otras Entidades Públicas | | 79.424.851 |
| | 059 | Ferrocarril Arica La Paz | 02 | 1.539.000 |
| | 064 | Inversiones Plan Trienal 2020-2022 | 03 | 35.377.136 |
| | 067 | Aporte Mantención Infraestructura | 04 | 25.275.133 |
| | 068 | Inversiones en Infraestructura Existente | 05 | 17.233.582 |
| 34 | | SERVICIO DE LA DEUDA | 06 | 58.791.882 |
| | 01 | Amortización Deuda Interna | | 4.814.273 |
| | 03 | Intereses Deuda Interna | | 53.977.609 |
| 35 | | SALDO FINAL DE CAJA | | 1.000 |

GLOSAS:

- 01 Estos recursos se pondrán a disposición de la Empresa, teniendo presente el último informe respecto del avance en el cumplimiento de los Convenios de Programación suscritos con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 19.847.
- 02 Contempla los recursos destinados al Ferrocarril Arica La Paz, para financiar mantenimiento de vías, puentes, obras de arte y gastos de administración.
- 03 Estos recursos se aplicarán al financiamiento de los proyectos de inversión contemplados en el Plan Trienal de Desarrollo 2020 2022, de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del D.F.L. (Transportes) N° 1, de 1993.
- 04 Recursos destinados a financiar los gastos que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no pueda solventar con sus propios ingresos.

 Dichos gastos, están originados principalmente en los contratos de mantención de la infraestructura y del material rodante, incluyendo vías férreas, puentes, sistemas y los seguros de infraestructura ferroviaria.
- 05 Considera los recursos para financiar proyectos de inversión de arrastre en infraestructura, instalaciones y equipamiento.
- 06 Para el Servicio de Deuda que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no pueda solventar con sus propios recursos.
- 07 La Empresa de los Ferrocarriles del Estado deberá informar de manera trimestral a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos destinados al estudio, diseño y ejecución del proyecto de extensión del Biotren a Lota.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Secretaría y Administración General de Transportes

Empresa de Los Ferrocarriles del Estado (07)

PARTIDA : 19
CAPÍTULO : 01
PROGRAMA : 02

08 La Empresa de Ferrocarriles del Estado deberá informar de manera trimestral a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el estado de avance y los recursos destinados al proyecto del nuevo servicio ferroviario entre Santiago y Melipilla.